

ORDENES DE SERVICIO N° 3, 4 Y 5 DEL CONTRATO MARCO N° 201900112


CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600080138 de 2019 - 4600085637 DE 2020 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA- MUNICIPIO DE MEDELLÍN y 4600084903 DE 2020 PERSONERIA DE MEDELLÍN
CONTRATISTA:	JARAMILLO DELGADO S.A
NIT:	800023917-1
OBJETO DEL CONTRATO MARCO N°201900112:	“Celebración de Acuerdo comercial para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes ESU”
VALOR:	Indeterminado
PLAZO INICIAL:	hasta el 15 de mayo de 2020
CLAUSULA ADICIONAL N°1 DEL CONTRATO MARCO:	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 15 de noviembre del 2020
FECHA FINAL:	15 de noviembre de 2020

Mediante el presente documento, las partes del Contrato Marco N° 201900112, proceden de común acuerdo a su liquidación parcial con las ordenes de servicio N° 3, 4 Y 5 en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato marco fue suscrito el día 06 de mayo del año 2019, con un plazo de un (1) año a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica, y valor indeterminado. Durante su ejecución fue modificado así:

Orden - Cláusula Adicional	Valor:	Plazo:
ORDEN DE SERVICIO N° 1	\$ 840.000.000	Hasta 31 de diciembre de 2019.
ORDEN DE SERVICIO N° 2	\$ 198.761.425	Hasta 31 de diciembre de 2019.
ORDEN DE SERVICIO N° 3	\$ 207.788.824	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600080138 de 2019
ORDEN DE SERVICIO N° 4	\$ 300.000.000	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600080138 de 2019
ORDEN DE SERVICIO N° 5	\$ 104.300.000	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600080138 de 2019
CLAUSULA N°1 A LA ORDEN DE SERVICIO N°	N/A	N/A

ex 

ORDEN DE SERVICIO N° 6	\$ 847.000.000	Hasta el 15 de noviembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
------------------------	----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------


2. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo y se requiere realizar su liquidación parcial una vez terminadas las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5.
3. Las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5, se cumplieron a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del del Contrato Marco N° 201900109 y las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: Cumplimiento del Contrato hasta 15 de mayo de 2021; Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones hasta 15 de mayo de 2023, Calidad del servicio hasta 15 de mayo de 2021. Póliza No. 530-47-994000032500 Anexo 5, de la Compañía de Seguros Suramericana.
7. Terminadas las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Orden de servicio	201900112-3	201900112-4	201900112-5
Valor Disponibilidad Presupuestal Orden de Servicio	\$ 1.051.321.627	\$ 2.569.641.000	\$ 636.945.000
Centro de Costos	31850	31882	31882-31897
Valor Registro Presupuestal Orden de Servicio	\$ 207.788.824	\$ 300.000.000	\$ 104.300.000
Valor Orden de Servicio	\$ 207.788.824	\$ 300.000.000	\$ 104.300.000
Valor Ejecutado Orden de Servicio	\$ 207.786.115	\$ 299.991.232	\$ 94.913.220
Valor Pagado al Contratista	\$ 207.786.115	\$ 299.991.232	\$ 94.913.220
Valor a Liberar Orden de Servicio	\$ 2.709	\$ 8.768	\$ 9.386.780

Una vez recibido el objeto de las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

ex *999*

	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 3 de 3

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5, del Contrato Marco N° 201900112, aquí referidas en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del de las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a las que haya lugar, y de acuerdo con lo pactado en el Contrato Marco N° 201900112 en lo referido a las órdenes de servicio N°: 3, 4 y 5, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de las ordenes de servicio señaladas, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación parcial se procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de las actividades del contrato, específicamente las relacionadas a las órdenes de servicio N°: 3, 4 y 5., no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 11 de septiembre 2020.


DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLOREZ
 Gerente ESU


SILVIO OMAR JARAMILLO RESTREPO
 Contratista


CAMILO ANDRÉS LOPEZ AMAYA
 Supervisor

Proyectó: Laura Jazmin Pulgarín Palacio	Revisó: Sandra Zapata Grisales -Luisa Fernanda Mesa	Revisó: Sandra Bedoya	Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez
Auxiliar Administrativa.	Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.